

1. OBJETIVO

Establecer y fomentar los lineamientos, parámetros y actividades para la gestión de los programas, proyectos o actividades de cooperación internacional, así como la gestión de oferta y demanda que sea requerida en las relaciones con las autoridades y/o entidades nacionales, internacionales en representación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC alineado con lo establecido por la política exterior, la estrategia nacional de cooperación y la plataforma estratégica de la entidad.

2. ALCANCE

Aplica para todas las dependencias del Instituto, Direcciones Territoriales y Centros de Atención, que realicen acciones y actividades relacionadas con Cooperación Internacional. El proceso inicia con la Identificación de oferta y demanda en cooperación y relacionamiento internacional, gestión de recursos, actores relevantes, redes y escenarios, así como la concertación, negociación e implementación de acuerdos, programas, proyectos y acciones de Cooperación internacional y finaliza con la presentación de los informes de resultados.

3. DEFINICIONES

- **Acto Administrativo:** El acto administrativo es la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados.¹
- **Acuerdo o Convenio de Cooperación Internacional:** Un Acuerdo o Convenio de Cooperación Internacional, es el instrumento más común para establecer la relación de cooperación entre varias Partes. En él, se plasman todos los contenidos de un proyecto, las responsabilidades de las partes, el plazo de duración, los aportes, entre otros.²
- **Alianzas:** Generación de acuerdos, concertaciones o entendimientos con otras entidades nacionales o con actores internacionales para generar mayor impacto en las intervenciones que el IGAC realiza en el país, o en el exterior, y que sean gestionados mediante cooperación internacional.³
- **APC:** Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.⁴
- **Comisiones Mixtas:** Son escenarios en donde se acuerdan los programas y proyectos de Cooperación Sur-Sur (CSS) de carácter bilateral. Este mecanismo se deriva de los Acuerdos Marco de Cooperación bilateral, suscritos por Colombia con diferentes países, principalmente de América Latina. Los programas de CSS, acordados en el marco de las Comisiones Mixtas de Cooperación tienen una vigencia de dos años.³
- **Contrapartida:** Recursos aportados por la(s) entidad(es) nacionales en la ejecución de un proyecto de Cooperación Internacional. Pueden ser recursos económicos o en especie.⁴
- **Cooperación Bilateral:** Esta cooperación corresponde a transacciones bilaterales realizadas directamente entre un país donante y uno receptor. Estas también incluyen transacciones con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales activas en desarrollo y otras transacciones internas relacionadas con desarrollo como intereses subsidiados, gastos en promoción de conocimiento de desarrollo y costos administrativos. La AOD Bilateral incluye proyectos y programas de ayuda, cooperación técnica, ayudas alimentarias para el desarrollo, alivios de deuda y ayuda humanitaria.³
- **Cooperación Financiera:** Es la cooperación ofrecida por las fuentes bilaterales y multilaterales mediante la asignación de recursos financieros o en efectivo con el objetivo de apoyar proyectos de desarrollo, y se divide en reembolsable y no reembolsable.⁴

¹. Fuente:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=28907&cadena=a#:-:text=El%20acto%20administrativo%20es%20la,reseto%20por%20las%20garant%C3%ADas%20y>

². Fuente: <http://www.ideam.gov.co/web/cooperacion-y-asuntos-internacionales/cooperacion-internacional>

³. Fuente: Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional - APC.

⁴. Fuente adaptación propia

- **Cooperación Internacional:** Acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. También se conoce como cooperación para el desarrollo y es un concepto global que comprende diferentes modalidades de ayuda que fluyen hacia los países de menor desarrollo relativo.³
- **Cooperación Técnica:** Ayuda que se entrega mediante la transferencia de técnicas, tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias por parte de países u organizaciones multilaterales, con el fin de apoyar el desarrollo socioeconómico de los países, en áreas específicas. Con este tipo de Cooperación se contribuye también al desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos y a mejorar la capacidad de las instituciones. Este es el tipo de cooperación que maneja de forma directa APC-Colombia. Esta cooperación generalmente no implica necesariamente la transferencia de recursos monetarios, lo que se hace es un intercambio o transferencia de conocimientos, habilidades, técnicas o avances tecnológicos. Generalmente proviene de fuentes que tienen un nivel de desarrollo mayor que el beneficiario o una gran experticia en el manejo de un tema en particular. La cooperación técnica debe estar alineada con las necesidades y prioridades definidas por el gobierno receptor, esto ayuda a que se fortalezcan los beneficiarios a través de los aprendizajes recibidos.³
- **Cooperación Triangular:** Modalidad de cooperación internacional en la que participan un conjunto de actores que, pudiendo todos ellos realizar distintos tipos de aportes (técnicos, financieros u otros), se reparten el ejercicio de tres roles: el de los así denominados primer oferente y receptor (uno o varios países en desarrollo, en cada caso), y el de segundo oferente (país en desarrollo, país desarrollado, organismo regional o multilateral, o alguna asociación de ellos). El rasgo diferencial está determinado por el rol del principal responsable del fortalecimiento de capacidades.³
- **Cooperación Col-Col:** es una modalidad de cooperación intra-nacional. Es decir, consta de intercambios y transferencias de conocimiento entre entes territoriales colombianos. Está basada en la horizontalidad y las ganancias mutuas, y promueve la búsqueda de soluciones locales a problemas locales. Es de notar que este tipo de cooperación en algunas ocasiones cuenta con financiación internacional canalizada a través de APC-Colombia.³
- **Cooperación Multilateral:** Cooperación oficial que brindan conjuntamente los países desarrollados, las agencias, instituciones, organizaciones u organismos multilaterales autónomos a los países en vías de desarrollo. Consiste en la transferencia de recursos por parte de los países donantes a las organizaciones multilaterales, para que éstas los utilicen en la financiación de sus propias actividades, de modo que la gestión queda en manos de las instituciones públicas internacionales y no de los gobiernos donantes.³
- **Cooperación Sur-Sur:** Marco amplio de colaboración entre países del sur en el ámbito político, económico, social, cultural, ambiental y tecnológico que involucra a dos o más países en desarrollo y que puede tomar la forma de cooperación bilateral, regional, subregional o interregional. Según la Unidad Especial, los países en desarrollo comparten conocimiento, habilidades, experiencia y recursos para alcanzar sus metas de desarrollo a través de esfuerzos concertados.³
- **Fuentes de Cooperación Internacional:** Las fuentes de cooperación internacional se dividen en dos tipos: las oficiales y las no oficiales. Las primeras son los gobiernos, agencias de cooperación y organizaciones internacionales. Las Fuentes No Oficiales de Cooperación (FNO), en contraste con las Oficiales, son todos aquellos actores del sector privado y social que tienen por objeto fomentar el crecimiento económico, desarrollo social y sostenibilidad ambiental a todos los ciudadanos.⁴
- **Nota conceptual:** Formato que resume la formulación de un proyecto de cooperación internacional.⁴
- **Proyecto:** Un Proyecto es un conjunto de acciones interrelacionadas y coordinadas, dirigidas a lograr unos resultados para transformar o mejorar una situación específica, en un plazo limitado y con recursos presupuestados. Los proyectos tienen mayor probabilidad de ser aceptados en el

ámbito de la cooperación internacional cuando forman parte de un programa y cuando responden a planes de desarrollo nacionales, regionales o municipales.⁵

4. NORMATIVIDAD

- Leyes
 - Ley 1955 de 2019: "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
 - Ley 947 de 2005: "Por la cual se reforma la Ley 424 de 1998 sobre el seguimiento a los Convenios Internacionales suscritos por Colombia"
 - Ley 318 de 1996: "Por la cual se establecen mecanismos para el manejo de los recursos financieros destinados al cumplimiento de los compromisos financieros internacionales, se crea la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y se dictan otras disposiciones para el fomento de la cooperación internacional".
- Decretos
 - Decreto 4152 de 2011: "Por el cual se escinden unas funciones de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación internacional– Acción Social y se crea una Unidad Administrativa Especial denominada "Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – COLOMBIA", como una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para cumplir las funciones escindidas".
 - Decreto 540 de 2004: "Por el cual se regula los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinadas a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano".
 - Decreto 110 de 2004: "Por el cual se establece que al Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponde coordinar y ejecutar la política exterior de Colombia. El Artículo 18 describe explícita las funciones de su Dirección de Cooperación Internacional".
 - Decreto 1545 de 1995: "Por el cual se establece que en pro de desarrollar las actividades de transferencia de conocimientos que a nivel internacional debe promover el "Instituto geográfico Agustín Codazzi" se pueden convenir acuerdos de cooperación, en los que esta entidad desempeñe roles de asesoría, consultoría y prestación de servicios, mediante contratación internacional".
 - Decreto 2113 de 1992, artículo 6: El cual establece entre las funciones del IGAC, la de desarrollar las actividades de investigación que se requieran para garantizar el avance tecnológico en la realización de todas las funciones del IGAC, y promover la transferencia de conocimientos en estas áreas, a nivel nacional e internacional.
 - Directiva 06 de 2020 de Presidencia de la República: "Por la cual se definen los lineamientos de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional 2019-2022 y para la focalización de la cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable que recibe Colombia".

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

- Implementación de un sistema de organización de enlaces en cada una de las áreas misionales, que mediante una adecuada coordinación gestionen los temas de cooperación internacional en estrecha comunicación y un flujo permanente de información con la Oficina Asesora de Planeación, incluyendo aspectos relevantes durante los procesos de participación, formulación, negociación o ejecución.
- Todas las comunicaciones relacionadas con cooperación internacional deben ser conocidas, canalizadas y/o gestionadas por la OAP.

⁵ Fuente: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/mercurio/59-asuntos-internacionales-articulos/281-plantilla-areas-asuntos-internacionales-14>

- La gestión de demanda de cooperación se enfoca en lograr satisfacer las necesidades del Instituto y los requerimientos, alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo y con los Objetivos de desarrollo sostenible-ODS, con miras a fortalecer la capacidad especialmente técnica y la entidad en general.
- Dentro de las prioridades del IGAC se encuentran los esfuerzos para generar cooperación internacional a partir de conocimiento, infraestructura existente, experiencias y capacidad instalada.
- Todas las dependencias del IGAC que ofrezcan sus servicios a entidades internacionales, identifiquen posibilidades de cooperación, requieran apoyo o algún tipo de información que conduzca a la cooperación por parte de entidades de otros países, deben hacerlo únicamente a través de la OAP.
- Cada dependencia definirá los responsables de la elaboración de las propuestas y del seguimiento a la ejecución de convenios, bajo la figura de supervisión de los acuerdos establecidos. Los datos de los responsables o supervisores deben ser informados a la OAP, para facilitar el seguimiento que desde esta dependencia se debe realizar.
- Las propuestas de convenios internacionales deben presentarse teniendo en cuenta los términos de referencia del cooperante, evidenciando las especificaciones técnicas y/o condiciones que se deben cumplir para su realización.
- Las propuestas de convenios internacionales que sean rechazados por cualquier motivo deben ser documentadas y archivadas como memoria de los procesos de internacionalización de la entidad.
- Es competencia de la OAP, tener pleno conocimiento del portafolio de productos y servicios de la entidad, en todas aquellas instancias internacionales con las que se establezcan relaciones o contactos.
- Cualquier documento que se haya remitido al IGAC dentro del marco de una afiliación internacional, se identifica y gestiona con el área técnica encargada.

6. DESARROLLO

6.1 OFERTA Y DEMANDA COOPERACIÓN INTERNACIONAL					
Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
1.	Identificar oferta y demanda de Cooperación Internacional	Se solicita a las áreas técnicas la oferta institucional que puedan ofrecer con entidades pares, así como las necesidades o requerimientos en temas de Cooperación Internacional.	Líderes de Proceso (Sede Central)	Correo electrónico	
2.	Priorizar la oferta y demanda identificada.	Con base en las propuestas presentadas y de acuerdo con los lineamientos entregados por la Agencia Presidencial para la Cooperación (APC), la alta dirección y la oferta de servicios institucional, se seleccionan las líneas a presentar para aprobación.	Servidor público o contratista designado. (Oficina Asesora de Planeación)	Matriz de Cooperación Internacional	
3.	Aprobar las iniciativas de oferta y	Se presentan al Comité las propuestas presentadas en cualquier momento del año por las áreas técnicas	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Acta del Comité	Selección de propuestas por parte del comité Institucional de Gestión y Desempeño

6.1 OFERTA Y DEMANDA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
	demanda presentadas.				
4.	Divulgar y Publicar en la página web las iniciativas aprobadas.	Se informa a APC las iniciativas aprobadas y se publican en la página web institucional.	Servidor público o contratista designado. (Oficina Asesora de Planeación)	Correo electrónico y publicación en web	
5.	Desarrollar las iniciativas aprobadas.	Establece la justificación, objeto, alcance, importancia, descripción y recursos aportados desde el IGAC, entre otros.	Líderes de Proceso (Sede Central)	Formato Modelo de Nota Conceptual para la Presentación de Proyectos.	
6.	Gestionar la consecución de recursos.	Se identifican los cooperantes que tengan líneas a las cuales se puedan aplicar y se les remiten las notas conceptuales. Si hay interés por parte de los cooperantes para financiar un proyecto se continúa con la actividad 7, de lo contrario se finaliza la actividad.	Servidor público o contratista designado. (Oficina Asesora de Planeación)	Correos electrónicos, comunicaciones	Se resuelven las peticiones de los cooperantes en caso de que se presenten

GESTIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

7.	Formular los proyectos de Cooperación Internacional.	De acuerdo con los lineamientos de los cooperantes, y de APC (si aplica), se formulan los proyectos	Líderes de Proceso. Servidor público o contratista designado. (Sede Central y Oficina Asesora de Planeación)	Formularios dispuestos por los cooperantes y/o APC y documentos asociados.	La OAP revisa metodológicamente el proyecto y lo viabiliza
8.	Gestionar los proyectos de Cooperación Internacional.	Se dispone a consideración de los intervinientes y de la Oficina Asesora Jurídica (si aplica) la información de los proyectos formulados.	Servidor público o contratista designado. (Oficina Asesora de Planeación)	Documentos asociados a la gestión	Envío de correo electrónico
9.	Formalizar los proyectos de Cooperación Internacional.	De ser aprobados los proyectos por parte de los intervinientes, se establece el mecanismo de formalización.	Dirección General y Entes involucrados públicos y/o privados	Acto administrativo	Matriz de Cooperación Internacional
10.	Ejecutar y realizar seguimiento a los proyectos de Cooperación Internacional.	Se realiza la ejecución de las actividades estipuladas en el cronograma del proyecto por parte de las áreas técnicas	Líderes de Proceso. Servidor público o contratista designado. (Sede Central y Oficina Asesora de Planeación)	Registros de seguimiento y/o matriz de cooperación internacional o cualquier otro medio establecido.	Seguimiento realizado por parte de la Oficina Asesora de Planeación

6.1 OFERTA Y DEMANDA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
11.	Realizar informes periódicos y finales.	Se realizan informes periódicos según solicitudes y un informe final.	Servidor público o contratista designado. (Oficina Asesora de Planeación)	Informes de avance y final	Informes de avance e informe final de la ejecución del proyecto presentado por el área técnica.
FIN DEL PROCEDIMIENTO					

6.2 AFILIACIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
1.	Actualizar el inventario de afiliaciones a organismos de cooperación Internacional.	Al iniciar la vigencia, se revisan las afiliaciones y se verifica con las áreas la pertinencia de su continuidad	Servidor público o contratista designado. (Oficina Asesora de Planeación)	Matriz de Cooperación Internacional.	Matriz de Cooperación Internacional
2.	Realizar el seguimiento a las actividades o eventos de las afiliaciones.	Se realiza seguimiento trimestral para verificar las actividades que se realizaron en el marco de la afiliación	Servidor público o contratista designado. (Oficina Asesora de Planeación)	Matriz de Cooperación Internacional.	La OAP realiza análisis acerca de la pertinencia de continuar con las afiliaciones, tomando como insumo la justificación que presente el área técnica.
3.	Identificar y gestionar cualquier documento relacionado con afiliaciones	Se analizan y gestionan con el área técnica encargada los documentos recibidos en el IGAC dentro del marco de una afiliación internacional.	Servidor público o contratista designado. (Oficina Asesora de Planeación)	Correo electrónico.	
4	Tramitar la afiliación o desafiliación con los respectivos organismos internacionales.	Se revisan las solicitudes remitidas por el área técnica y se realiza el respectivo trámite ante el organismo internacional	Servidor público o contratista designado. (Oficina Asesora de Planeación)	Correo electrónico.	Solicitud de afiliación o desafiliación del área técnica debidamente justificada, y que los pagos se encuentren al día (si aplica).
5.	Actualizar el estado final de las afiliaciones con los respectivos organismos internacionales.	De acuerdo con las solicitudes presentadas y gestionadas, se registrar el estado de las afiliaciones	Servidor público o contratista designado. (Oficina Asesora de Planeación)	Matriz de Cooperación Internacional.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO					

7. FORMATOS ASOCIADOS

Modelo de Nota Conceptual para la Presentación de Proyectos.

8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
19/10/2021	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Se adopta como versión 1 debido a la actualización del Mapa de Procesos en Comité Directivo del 29 de junio del 2021, nuevos lineamientos frente a la generación, actualización y derogación de documentos del SGI. ◦ Se ajusta el documento según la nueva Estructura Orgánica aprobada por Decreto 846 del 29 de Julio del 2021. ◦ Hace parte del proceso Direccionamiento Estratégico y Planeación del subproceso Gestión Estratégica. ◦ Se actualiza el procedimiento "Gestión de Proyectos y Actividades de Cooperación Internacional", código PC-DEP-07, versión 1 a procedimiento del mismo nombre, código PC-EST-04, versión 1. ◦ Se actualiza el formato "Modelo de Nota Conceptual para la Presentación de Proyectos", código FO-DEP-PC07-01, versión 1 a formato del mismo nombre código FO-EST-PC04-01 versión 1. ◦ En el capítulo Definiciones se incluye el significado de APC. ◦ En el capítulo Desarrollo, se realizan algunos ajustes en la descripción de las actividades, en los documentos registros y en los puntos de control, especialmente en las actividades 7, 8, 9 de la Gestión de Cooperación y en las actividades 2, de afiliaciones a organismos internacionales. 	
20/08/2020	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Se adopta como versión 1 debido a cambios en la Plataforma Estratégica (actualización del mapa de procesos), nuevos lineamientos frente a la generación, actualización y derogación de documentos del SGI tales como: cambios de tipos documentales y nueva codificación por procesos. ◦ Emisión Inicial Oficial. ◦ Cambia de Manual de Procedimiento Gestión de Proyectos y Actividades de Cooperación Internacional, código P12000-03/17.V1, versión 1 a Procedimiento del mismo nombre, código PC-DEP-07, versión 1. ◦ El 14 de septiembre del 2020 se crea el formato "Modelo de Nota Conceptual para la Presentación de Proyectos", código FO-DEP-PC07-01, versión 1. ◦ Se ajusta el objetivo del documento determinando su alineación con la plataforma estratégica de la entidad. ◦ En el alcance se incluye que el proceso finaliza con la presentación de los informes de resultados. ◦ Se incluyen las definiciones de Acto Administrativo, Acuerdo o Convenio de cooperación internacional, APC, Cooperación bilateral, Cooperación Col-Col, Cooperación Multilateral, Nota conceptual y Proyecto. ◦ Se excluye la definición de Ayuda oficial al desarrollo, Convenio de cooperación internacional, donaciones en especie. ◦ Se elimina el capítulo de responsabilidades por no hacer parte del contenido de los nuevos procedimientos y por incluirse en el paso a paso. ◦ Se incluye Ley 1955 de 2019 y la Directiva 06 de 2020. 	1



GESTIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Código: PC-EST-04

Versión: 1

**Vigente desde:
19/10/2021**

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
	<ul style="list-style-type: none">Se excluye de la normatividad la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 788 de 2002 y la Directiva Presidencial 002 de 2012.Se ajustan las políticas de operación y el Desarrollo del documento.Se deroga la circular 414 del 26 de diciembre de 2017, por la cual se oficializó el procedimiento "Gestión de proyectos y actividades de cooperación internacional" con código P12000-03/17.V1	

Actualizó	Revisó Técnicamente	Revisó Metodológicamente	Aprobó
Nombre: Ximena Sierra Méndez Cargo: Contratista Oficina Asesora de Planeación.	Nombre: Rosa Natacha Calderón Lung Cargo: Contratista Oficina Asesora de Planeación.	Nombre: Marcela Yolanda Puentes Castrillón Cargo: Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación.	Nombre: Adriana Rocío Tovar Cortés Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación.